

1
Consulat du Pérou
à
Bordeaux

En la ciudad de Burdeos el día
cuatro del mes de setiembre de mil
novecientos veinticuatro, ante mí el
Consul del Perú, compareció la se-
ñora Maria Larco El viuda de Dogny
natural del Perú vecina de Burdeos
mayor de edad instruida en el idio-
ma castellano a quien congo de que
doy fe y me entregó el contrato a
que se refiere la minuta que sigue:
Señor Consul. Sirvase Ud. extender en
el Registro de Escrituras Públicas de ese
Consulado una por la cual conste el
poder amplio y general que otorgo yo
Maria Larco El Viuda de Dogny en
favor de los doctores Juan Bautista
de Lavalle y Hernando de Lavalle.

44-101-1.1
Co. 5
B. 45
B. 5

2
Consulat du Perou
à
Bordeaux

abogados de los Tribunales Peruanos, domiciliados en Lima para que representen mi persona derechos y acciones en todos los asuntos o negocios que al presente tenga o pudiese tener en el futuro en ese capital. En uso de este poder que podrá ser ejercido conjuntamente por los doctores Lavalle o separadamente por cada uno de ellos podrán personarse ante los poderes públicos, autoridades, funcionarios y oficinas del Estado, Bancos, instituciones mercantiles y de crédito, en resguardo de mis derechos, bienes e intereses; reclamar cobrar y percibir los productos, rentas, alquileres, utilidades, dinero, frutos y efectos de comercio, intereses que me correspondan o que se me deban o debieren en lo sucesivo por cualesquiera persona, sociedades, corpora-

3
Consulat du Perou

à
Bordeaux

ciones u oficinas del Estado, en virtud de cualesquiera títulos, acciones y derechos; extender y cancelar los comprobantes, documentos y recibos respectivos; vender los bienes que tenga o puede adquirir, inmuebles, muebles, créditos, valores y derechos reales y adquirir otros en el precio, plazo y condiciones que estimen serme convenientes; celebrar en mi nombre, toda clase de contratos por instrumento público o privado; comparecer ante los juzgados y tribunales, funcionarios u oficinas del Estado, de cualquier grado o jurisdicción, en juicios civiles, criminales y administrativos, expedientes y actos de toda naturaleza, presentar escrito, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos, ventas y embargo y su alzamiento y cancelación, solicitar la práctica que exija el respectivo procedimiento, interponiendo y siguiendo

Consulat du Perou
à
Bordeaux

los recursos de ley y desistiendo en los
casos en que así convinier a mis in-
tereres. En los asuntos de carácter judi-
cial, gozará cada uno de los doctores
Lavalle de las facultades generales del
mandato y de las especiales del art. 10 del
Código de Procedimientos Civiles del Pe-
rú, que, a la letra, dice: "Se requiere
para desistirse de la de-
poder especial para desistirse de la de-
manda, convenir en ella, prestar con-
fesión o juramento de cuisario, deferir el
del contrario, transigir el pleito, some-
terlo a arbitraje, pedir suspensión
de pagos o presentarse en concurso o quie-
bra, emancipar, adoptar o prestar con-
sentimiento para la adopción, sustituir
el poder y para los demás que expresa
la ley." Bordeaux cuatro de Setiembre
de mil novecientos veinticuatro. Firma
do - Maria Larco H Viuda de Dagny



Consulat du Perou
à
Bordeaux

Con arreglo a la minuta que precede la cual queda elevada a escritura pública y unida a su legajo con el número veinticinco, la comparecien te celebre el contrato expresado. Yo el Cónsul doy fe que he cumplido con lo dispuesto en los artículos treinta y ocho y siguientes de la Ley del Notariado de la República del Perú; que he leído este instrumento a la interesada que instruíde de su tenor y objeto lo ratificó en él y lo firmó con los testigos don Julio Ramirez del Villar y don Augusto Sando de esta vecindad.
firmado. Maria H. V. de Dogny
firmado. Julio Ramirez del Villar.
firmado Augusto Sando.



Numero de Orden 7
Numero de Tarifa 22
derecho percibido 3 = fcs: 66.
Fate en el Cónsul
Candamo

